#### BASES

A las que se sujetará el proceso de Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/12/2020,** relativa a la contratación de medicamentos oncológicos y de alta especialidad, requerido por la Subdirección de Planeación y Evaluación por conducto de la encargada de farmacia, con fundamento en los artículos 1 fracción IV,40 fracción I, 51 fracción I, 55, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la autorización otorgada mediante el acuerdo Tercero de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE celebrada el día 11 de septiembre del año 2020.

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**A) CONVOCANTE:** El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Pensiones, en lo sucesivo IMPE, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con domicilio en Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua.

**B) MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La licitación pública será en modalidad presencial debiendo presentar los licitantes sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados.

**C) NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**: IMPE/LP/12/2020

**D)** La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2020, con una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

**E)** Las propuestas y todo documento que integre las mismas deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario presentar documentos en idioma distinto al español, deberán presentar su traducción correspondiente, tratándose de documentos oficiales deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al idioma español. La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

**F)** Para la disponibilidad presupuestaria se cuenta con dictamen de suficiencia presupuestal. El origen y naturaleza de los recursos son ingresos propios del Instituto.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

1. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:** Adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad para el surtimiento de recetas de los derechohabientes del Instituto Municipal de Pensiones de acuerdo al anexo F que consta de 11 partidas (medicamentos) las cuales se describen a detalle en el citado anexo. Debido a que se está concursando por monto, la Convocante puede adquirir cualquier cantidad de bienes durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no se rebase el monto máximo contratado.
2. **FUENTES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN.**
3. Cada partida (medicamento) será adjudicada a un solo licitante, con una única fuente de abastecimiento.
4. El contrato será abierto con monto mínimo y máximo, el monto total de contratación será el que dé como resultado el total de las partidas adjudicadas según los precios ofertados.
5. Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.
6. **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN.**
7. La adquisición se limitará a los medicamentos incluidos en las presentes bases, por lo que el o los concursantes que resulten ganadores estarán obligados a conservar a la disposición de la Convocante existencia suficiente de todosde los productos que le sean adjudicados. Quedando establecido que, en caso de cualquier faltante de medicamento, el IMPE queda facultado para adquirirlo con cualquier otro proveedor, penalizando al proveedor adjudicado con el importe total del medicamento adquirido por el Instituto.

Dicha penalización se realizará a través de emisión de Notas de Crédito por el proveedor a favor del IMPE derivadas de la revisión mensual de la facturación que realice el Instituto.

En caso de que el proveedor contratado presente desabasto recurrente de medicamento, y no se justifique el mismo como consecuencia de fuerza mayor, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Por ningún motivo se recibirán avisos de faltante de laboratorio o medicamentos descontinuados del licitante al que se le adjudique el contrato sin el debido soporte documental proveniente del laboratorio fabricante.

El licitante al que se le adjudique alguna partida deberá garantizar que contará con la entrega del medicamento directamente del fabricante del medicamento o de su distribuidor autorizado, por el periodo de vigencia del contrato adjudicado.

Los licitantes deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes en proporcionar y contratar con el IMPE la adjudicación referida en estas bases de licitación, así como suministrar los bienes que derivan del contrato.

1. La entrega de medicamento invariablemente deberá hacerse en el área de entrega de medicamento oncológico y de alta especialidad ubicado en las Instalaciones IMPE ubicadas en Calle Río Sena número 1100 Colonia Alfredo Chávez de la ciudad de Chihuahua, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, donde serán recibidos por el personal designado por la Convocante, mismo que podrá rechazar y devolver cualquier bien que no cumpla con las condiciones de calidad, se encuentre dañado u otra circunstancia que le haga inutilizable.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes amparados en cada orden de compra, a más tardar en diez días hábiles, salvo que el mismo coincida con día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.
3. La transportación de bienes, la carga y descarga serán a cargo del proveedor adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMPE.
4. Se deberá entregar un gel refrigerante por cada pieza de medicamento entregado para el surtimiento del paciente.
5. El proveedor deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, el suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, vigente, el reglamento de insumos para la salud, legislación sanitaria y demás ordenamientos aplicables.
6. El licitante que resulte ganador deberá contar con un ejecutivo de enlace para el Instituto Municipal de Pensiones, lo anterior para el monitoreo de la atención y cumplimiento del abasto en el lugar de entrega, que al mismo tiempo tendrá la función de enlace entre la convocante y el proveedor ganador para verificar la calidad de los bienes, quedando establecido que el IMPE no guardará ninguna relación laboral o de alguna otra especie con el licitante.
7. **IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS:** El Instituto Municipal de Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE BASES:** El costo de participación en este proceso licitatorio es de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N), mismos que deberán ser pagados en efectivo en el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Municipal de Pensiones, en su domicilio ya precisado y a favor del Instituto Municipal de Pensiones. El pago se podrá realizar hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Las bases para la licitación pública estarán disponibles de forma gratuita para las y los interesados en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas durante los días hábiles comprendidos del 19 de septiembre al 29 de septiembre del año 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Se comprenderán como días inhábiles los sábados y domingos.

También estarán disponibles en los portales de internet <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y/o <http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/index.html> .

Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso licitatorio quienes presenten propuestas en el acto correspondiente. El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que desea participar será suficiente para desechar su propuesta.

**B) JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES:** La junta de aclaración sobre el contenido a las presentes bases tendrá verificativo el día **24 de septiembre del año 2020,** a las **11:00 horas** en el auditorio del Instituto Municipal de Pensiones ubicado en Calle Rio Sena No.1100 Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, siendo optativa la asistencia de los licitantes de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones de las bases, los licitantes deberán plantear sus dudas anticipadamente al correo electrónico [licitaciones.impe@gmail.com](mailto:licitaciones.impe@gmail.com) con copia al correo [silvia.dominguez@impe.gob.mx](mailto:silvia.dominguez@impe.gob.mx) en formato Word (no imagen, no pdf) o personalmente por escrito en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones en el domicilio ya precisado. En ambos casos deberán presentarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Los interesados en participar en la junta de aclaraciones **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando el nombre y domicilio del licitante, registro federal de contribuyentes, teléfono, correo electrónico así como, en su caso, nombre de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, en el caso de personas físicas, indicarán su actividad empresarial.** Dicho escrito deberá ser enviado a la convocante junto con las preguntas a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de espectador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos. Para determinar si una solicitud se encuentra fuera del plazo establecido, la convocante tomará como hora de recepción la que aparezca en la impresión del correo electrónico.

La falta de ese escrito no será impedimento para presentar propuesta en la licitación. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha. En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones. El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, considerando que en la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de mínimo tres días hábiles.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

**No se aceptarán ni responderán preguntas que se hagan en forma verbal, todas deberán ser entregadas por escrito en los términos ya indicados**, firmadas por el representante legal de la empresa o por la persona que tenga facultades suficientes para tales efectos.

**C) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES.** El licitante interesado en participar deberá acreditar su existencia legal y en su caso personalidad jurídica del representante a través de los documentos enumerados del 1 al 3 del apartado A.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del apartado **V.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

**D) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.** Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas en el auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, en su domicilio ya precisado el día **30 de septiembre a las 11:00 horas,** en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados uno como propuesta técnica y otro como propuesta económica, con los datos de la licitación y del licitante incluido el nombre, su R.F.C.

Siendo este, el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la puerta del auditorio se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes.

En un primer acto se realizará el registro de asistencia de los licitantes que hayan cubierto el costo de participación y se realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta, como en el caso de que el licitante participe en este acto por conducto de un representante éste deberá presentar carta poder o escrito que lo faculte para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, el escrito deberá contar con la siguiente información: indicar el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del licitante; de su apoderado o representante deberá señalar Registro Federal de Contribuyentes y nombre; tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contenga el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

Dicho documento deberá ser entregado al inicio del acto al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, a falta del escrito el compareciente al evento solo podrá participar como espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

Se procederá a la apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas debiendo estar presentes los proveedores licitantes. En la primera se procederá a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos y /o requisitos solicitados y desechándose las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos. Las propuestas admitidas se conservarán para revisión detallada.

Terminando la etapa de apertura de propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

Los licitantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas presentadas. En cuanto a las propuestas técnicas, los licitantes participantes podrán designar de común acuerdo un representante que rubrique la propuesta técnica con el objeto de agilizar el acto.

Aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas detalladamente por parte de la convocante, el área requirente y/o el área técnica, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias y en su caso poder emitir el fallo.

Del acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las propuestas aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas, las causas que lo motivaron y los hechos ocurridos durante el acto. El acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los documentos originales presentados por los licitantes serán devueltos previo cotejo se realice de los mismos en este mismo acto a la persona que presente la propuesta.

A este acto podrá asistir con carácter de espectador cualquier persona que así lo desee, para lo cual deberá identificarse y entregar copia de una identificación oficial a su nombre. El espectador no podrá participar de ninguna forma en el evento, no podrá realizar grabaciones del mismo y deberá de conducirse con respeto a la autoridad y a los demás asistentes.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Decimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**E) FALLO ADJUDICATORIO.** En el acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del **fallo adjudicatorio** de la licitación, el cual se emitirá en junta publica a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, realizando el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**F) IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS:** El Instituto Municipal de Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### IV.- GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El participante que resulte ganador garantizará el fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual entregará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato mediante una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Municipal de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total según las partidas adjudicadas sin incluir el IVA, lo anterior como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta garantía permanecerá vigente hasta que finalice la vigencia del contrato adjudicado a entera satisfacción de la Convocante.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Que entregará el licitante que resulte ganador antes de que inicie la entrega de medicamentos mediante una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Municipal de Pensiones por un importe equivalente al 10% del monto máximo total según las partidas adjudicadas sin incluir el IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y debiendo permanecer vigente durante la vida del contrato y dos meses posteriores a la fecha en que finalice la vigencia del contrato adjudicado.

No se aceptará otra forma distinta a las señaladas anteriormente para garantizar cada una de las obligaciones.

Las garantías se harán efectivas indistintamente en el supuesto de que el licitante adjudicado no dé cumplimiento al contrato.

## V.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una propuesta por partida, en caso de presentar más de una propuesta por partida, serán desechadas.

Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Asimismo, el licitantedeberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación que corresponden a la convocatoria, información general que emita el IMPE y/o el Comité en relación con la licitación, bases de licitación, formatos y anexos de estas bases de licitación, aclaraciones que en su caso se realicen por el IMPE y/o el Comité y en general todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Las propuestas deberán presentarse en los formatos denominados ***anexos*** incluidos en las presentes bases, o bien, en una transcripción exacta en papel membretado del licitante; en cualquiera de los casos debidamente **firmadas en todas sus hojas** por éste o por su representante legal.

A efecto de agilizar el acto de apertura de proposiciones, **los anexos y documentos entregados deberán ser identificados mediante carátula debidamente separados** y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere y **todas las hojas debidamente foliadas.** Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica. La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

Los precios ofertados por ellicitantedeberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, en caso contrario será descalificado.

# A) PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en sobre cerrado debidamente identificado con los datos del licitante, aclarando tratarse de la propuesta técnica, debiendo incluir la documentación que en seguida se indica:

**Anexo “A”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anexo “B”** Manifestaciónbajo protesta de decir verdadde contar con domicilio en el estado de Chihuahua, señalándolo, para recibir notificaciones y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y fiscales de carácter estatal, así como teléfono y correo electrónico.

Si el proveedor no cuenta con un domicilio en el Estado, deberá señalar mediante escrito un correo electrónico autorizado de manera expresa para oír y recibir notificaciones por esa vía, el cual deberá estar firmado por el representante o apoderado legal tratándose de personas morales.

**Anexo “C”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter Federal, Estatal y Municipal.

**Anexo “D”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido para participar en el presente proceso licitatorio y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**Anexo “E” Declaración de integridad**: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité o del Instituto Municipal de Pensiones, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Anexo “F” Denominado anexo técnico**, consistente en las partidas que conforman los medicamentos sujetos a contratación, que deberá presentarse en medio digital (cd o usb), así como en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, incluyendo número del código de barras que deberá corresponder a cada producto cotizado, además de la manifestación de cumplimiento de las características, especificaciones y presentaciones establecidas para cada producto. Se deberá señalar la leyenda “se licita por esta partida” en cada partida (medicamento) por el que se esté concursando.

**Anexo “G”** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el participante reitere su capacidad para conservar a la disposición de la Convocante durante la vida del contrato, existencia suficiente de todos y cada uno de los productos objeto de la presente licitación que le sean adjudicados. Así mismo que garantice que la caducidad de los bienes ofertadosocurrirá en un término no menor seis meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a la Convocante, reconociendo además que cualquier incumplimiento será motivo suficiente para rescindir el contrato sin responsabilidad para el IMPE, independientemente de las sanciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo

**A.1) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante deberá incluirse en el sobre que contenga la propuesta técnica. **Se entenderá por documento original al documento original o a su copia certificada.**

1. Identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas (Original y copia simple por ambos lados).
2. **En caso de personas morales**, original y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, con poder notariado en el que consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado éste por quien tenga facultades para concederlo. **En caso de personas físicas**, original y copia simple del acta de nacimiento, así como del poder otorgado al representante, cuando así corresponda.
3. Original y copia simple de constancia de situación fiscal actualizada.
4. Original y copia simple de estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y sus notas que considere relevantes) al 30 de junio de 2020, en el que acredite un capital contable mínimo de $ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), firmado por contador público que los elaboró, adjuntando original y copia simple por ambos lados de cédula profesional del contador o contadores públicos que elaboraron los estados financieros.
5. Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta exigible.
6. Original y copia simple de la última declaración exigible del pago del Impuesto al Valor Agregado.
7. Original y copia simple de la constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua correspondiente al año 2020. En caso de no contar con la constancia al momento del acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar carta compromiso mediante la cual el licitante se compromete a presentar la constancia vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua correspondiente al año 2020, en un término de diez días hábiles a partir del fallo en caso de resultar adjudicado.
8. Currículum a través del cual el licitante acredite su capacidad técnica y experiencia en el rubro objeto de la presente licitación, adjuntando copia simple de contratos y/o facturas que hayan celebrado con instancias de la administración pública o con particulares durante el último año.
9. Original y copia simple de constancia expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante al 30 de junio del año 2020.
10. Documento expedido por el S.A.T. emitiendo opinión positiva acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, hasta el mes agosto del año 2020.
11. Original y copia simple del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano durante el año 2020. Se establece que la constancia de entrevista no acredita el registro.
12. Original y copia simple de Licencia Sanitaria o aviso de funcionamiento vigente a nombre del licitante en el rubro de comercialización de medicamentos, así como del Aviso de Responsable Sanitario.
13. Acreditaciones expedidas por laboratorios y/o distribuidores de medicamentos en favor del licitante, **avalándolo como comercializador** de los medicamentos ofertados. Deberán presentar mínimo tres o en su caso el número de acreditaciones deberá ser proporcional a los laboratorios de los medicamentos licitados por ejemplo si el licitante concursa únicamente por medicamentos de un solo laboratorio deberá presentar carta de ese laboratorio únicamente.
14. Acreditaciones originales expedidas por laboratorios en el que se otorgue precios especiales de los medicamentos para el Instituto Municipal de Pensiones. Deberán presentar mínimo tres o en su caso el número de acreditaciones deberá ser proporcional a los laboratorios de los medicamentos licitados por ejemplo si el licitante concursa únicamente por medicamentos de un solo laboratorio deberá presentar carta de ese laboratorio únicamente.
15. Original y copia simple del comprobante expedido por el IMPE, con motivo del pago de participación en la presente licitación.

La documentación descrita anteriormente deberá presentarse en el orden aquí señalado.

**B) PROPUESTA ECONÓMICA.**

Deberá presentarse en sobre cerrado identificado con el número de licitación, los datos del licitante indicando además tratarse de la propuesta económica y debiendo contener:

**Anexo H Denominado** **anexo económico** que consta en los anexos de las presentes bases, y que deberá ser presentado en medio digital además de una reproducción impresa debidamente firmada en todas sus hojas por quien tenga facultades para hacerlo, señalando precio unitario en moneda nacional para cada partida en la cual oferta, identificando en la columna del precio unitario aquellas que no cotiza, mediante la leyenda “No se Cotiza”, debiendo señalar que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato; exceptuándose de dicha consideración las disminuciones de precio generadas desde los laboratorios, mismas que deberán ser notificadas por el proveedor al Comité de Cuadro Básico de Medicamentos.

## VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No se realizarán pruebas a los bienes, estos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido a detalle de los bienes y/o servicios que se detallan en el Anexo Técnico adjunto a las presentes bases, el área requirente verificara la calidad de los bienes que se utilicen para la prestación del servicio.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, y adjudicará el contrato al licitante que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se hará empleo del criterio de evaluación binario. Si resultare que dos o más propuestas son solventes en virtud de haber satisfecho la totalidad de los requerimientos exigidos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en caso de existir igualdad de condiciones, la Convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas. De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador de un sorteo que llevará a cabo en acto público del Comité.

Los licitantes ofertarán su propuesta apegándose a las características solicitadas de conformidad con lo señalado en el ANEXO F de estas bases.

Los medicamentos ofertados no podrán variar las características solicitadas, siendo causal de desecho el proponer características distintas, o de recisión de contrato en el caso de que se compruebe que suministra medicamento sin apegarse a lo solicitado o que no cumple con el número mínimo de personal solicitado.

**VII.- FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato al que se sujetarán las partes será de naturaleza administrativa de Derecho Público. El licitante que resulte ganador deberá acudir al Departamento Jurídico del IMPE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo adjudicatorio, con la finalidad de formalizar el contrato respectivo.

En caso de rescisión no será necesaria declaración judicial ya que este podrá ser rescindido unilateral y administrativamente por el IMPE, cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y en su Reglamento.

**VIII.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los pagos se harán mediante cheque que se entregará en el área de proveedores de la Convocante, y el pagó será según el monto acorde al número de medicamentos entregados a la Convocante y será dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la expedición de contra recibo por parte del IMPE, comprometiéndose el licitante ganador a expedir y soportar su facturación de conformidad con lo solicitado por la Convocante. La factura deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los medicamentos solicitados: orden de compra, número de factura, fecha, descripción, costo unitario e importe total.

**IX.- MODIFICACIONES**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases podrá ser modificada, salvo lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas o modificadas.

Conforme al artículo 88 la ley de la materia, la convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el **30%** de la cantidad establecida originalmente y el precio del servicio y los bienes sea igual al pactado en un inicio.

**X.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia.
2. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes licitados.
3. Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Si no respeta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
5. La presentación de más de una oferta por partida.
6. Si se demuestra que, en sus anexos, manifestaciones o cualquier otro documento relacionado con la presente licitación, incurre en falsedad; sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación penal aplicable.
7. Los precios ofertados en la propuesta económica se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto correspondiente.

No encontrarse identificados los sobres con los datos del licitante y no indicar que se trata de propuesta técnica y económica.

Cuando el certificado de ingreso del costo de participación sea a nombre de persona distinta a la que presenta la propuesta o no coincida con el nombre correcto del licitante.

**XI.-PENAS CONVENCIONALES:**

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes, se podrán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo la falta de entrega oportuna de medicamentos por parte del licitante ganador que no se justifique, deja facultado al IMPE, para adquirir el medicamento con un tercero, cuyo precio correrá a cargo del prestador mediante la emisión de notas de crédito a favor del IMPE, descontando dicho monto del pago de la factura mensual correspondiente.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**XII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El Comité de Adquisiciones del IMPE, declarará desierta la presente licitación cuando:

**1.-** En el acto de presentación y apertura de propuestas no existan participantes.

**2.-** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**3.-** Cuando los precios que conforman las propuestas se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto disponible para esta licitación.

**XIV- INCONFORMIDADES Y RECURSOS**

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE de conformidad con la Ley de la materia.

Las presentes bases son expedidas por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE** en la ciudad de Chihuahua Chih., a los **19 días del mes de septiembre del año 2020.**

**DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**

**Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**